

5560/2

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

4277

contra

Emilio Marco Lisbona

de

Azuara

( )

Juez Instructor de

Belchite

Se inició el expediente en

12 de Septiembre

de 19

Fallado en de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en

de

de 19

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE  
BELCHITE.-

Excmo. Sr.

responsabilidades Politicas.

Tengo el honor de acusar recibo a V. E. de su superior orden de proceder de fecha 12 del actual y testimonio de Sentencia, relativa al expediente de responsabilidades Politicas, cuyo numero al margen se expresa.

Numero 4277

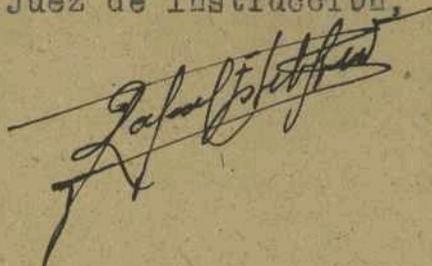
*contra*

Al mismo tiempo tengo el honor de comunicar a V. E. que con esta fecha se inicia el expediente.

*Fuente Marco Lirio*  
*na*

Dios guarde V. E. muchos años.  
Belchite a 12 de Septiembre 1.942

El Juez de Instruccion,



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de  
ZARAGOZA.

JUZGADO INSTRUCCION  
DE  
BELCHITE.

Ilmo. Sr.

Responsabilidades Politicas

Expediente Núm 4279

CONTRA

Francisco Marco Llobona

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. I. que con esta fecha se incoa el expediente de Responsabilidades Politicas reseñado al margen, en virtud de testimonio de Sentencia, dictada en Consejo de Guerra por el delito de auxilio a

la rebelion  
Dios guarde V. I. muchos años  
Belchite 17 Septiembre 1942

El Juez de Instrucción,



*[Handwritten signature]*

Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de  
(Responsabilidades Politicas)

ZARAGOZA

R.º 2569



AUDITORÍA DE GUERRA  
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Causa núm. 416

Contra Emilio

Marcos Lisbona

R.º 435

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

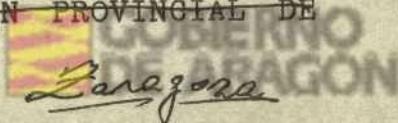
Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 12 de Marzo

de 1940 - Año Triunfal.

EL AUDITOR,

Tribunal de Responsabilidades  
EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE  
INCAUTACIONES. Políticas.



DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza *doce* de *Septiembre* de mil novecientos *cuarenta y dos.*

*M. Martí*

PROVIDENCIA. — Zaragoza *doce* de *Septiembre* de mil novecientos *cuarenta y dos.*

*P. P.  
M. Clavería  
Rodríguez*

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. *H16*, contra *Emilio Marco Lisbona*, — — — por el delito de *auxilio a la rebelión*, — — — remítase, con oficio, al juez instructor ~~Provincia~~ de *Belchite*, — a los fines determinados en el artículo *83* y demás pertinentes de la Ley de *19* de Febrero de *1942*.

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

*[Signature]*

*Martí*

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

*[Signature]*

SALIDA

15 FEB 1943

Recibida nota de responsabilidad politica de Emilio Marco Lisbona

Expte. n.º 4277

Juzgado de Belchite Audiencia de Zaragoza

REGISTRO RESPONSABILIDADES  
POLITICAS

El Jefe del Registro,

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO  
DE ARAGON

*[Handwritten number 21]*

*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el docto 4277 contra Benito Mauro Lestona, vecino de Asuara*

con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo.-Presidente  
Tejada {  
Barroeta { Magistrados

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra Pomares*